

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003 05320190011700

Revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.Tener como cesionaria del crédito contenido en el pagare No. 300097171 objeto de la ejecución promovida por Bancolombia S.A a Central de Inversiones S.A., para todos los efectos jurídicos Central de Inversiones S.A., asume la posición se demandante.

1.1. Reconocer personería a Baranda Lawyers Consulting S.A.S, como apoderado judicial de la entidad cesionaria, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, quien actúa a través del Abogado Oscar Parada Robayo.

2.- Por secretaria, incorporar el memorial visto a numeral 18, al proceso que 53201701170 y dar el trámite que corresponde, dejando las constancias necesarias.

3.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

4.- Admitir la renuncia al endoso en procuración de la Abogada Diana Lucia Peña Acosta.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - julio - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---